

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio (BOE de 7 de junio), por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 6 de febrero de 2015 (DOE de 12 de febrero) por la que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de Extremadura para mayores de veinticinco años, para mayores de cuarenta y cinco años y acceso mediante acreditación de experiencia profesional o laboral para mayores de cuarenta años y la Resolución de 3 de febrero de 2020 (DOE de 14 de febrero), del Rector, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, mayores de 45 años y acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años, tengo a bien dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Primero:** Nombrar a las personas que se relacionan como miembros de la Comisión de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Extremadura para mayores de 45 años, para el curso académico 2019/2020.

Presidente: D. Antonio Javier Masot Gómez-Landero

Secretario: D. Eduardo Ortega Rincón

Vocales:

Dña. Magdalena López Pérez

Dña. Pilar Montero Curiel

Dña. M<sup>a</sup> Luisa Montero Curiel


D. Ángel Suárez Muñoz

**Segundo:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

En Cáceres, a 13 de marzo de 2020

EL RECTOR



Fdo. Antonio Hidalgo García